

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 129

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DTE: JOSE ARNUL CAMPO PERALTA

DDO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A

RAD: 76-520-31-05-002-2020- 00119-00

Palmira Valle, 16 de marzo de 2020

Téngase en cuenta que el apoderado de la accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, dio contestación a la demanda dentro del término legal. De otro lado, con fecha 12 de marzo de 2021, mediante correo electrónico, se remitió documentación por parte de la apoderada de la accionada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, de la cual quedo notificada por conducta concluyente, y se le corrió traslado de la misma.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira Valle,

RESUELVE:

1.- TENGASE por contestada la demanda por parte de la accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y por notificada por conducta concluyente la apoderada de la accionada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A

2.- RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar al doctor HÉCTOR ANDRÉS LARA MÉNDEZ quien se identifica con Cedula de Ciudadanía No. 1.143.845.909 de Cali - Valle y T. P. No. 283009 del C. S. De La J. para que actúe como apoderado judicial de la demandada Colpensiones, de conformidad al poder a él otorgado.

3.- RECONOCER PERSONERIA amplia y 154.665 suficiente para actuar a la Dra. CLAUDIA ANDREA CANO GONZALEZ quien se identifica con Cedula de Ciudadanía No. 1.143.869.669 de Cali - Valle con TP No. 338.180 del C.S. de la Judicatura como apoderada judicial de la accionada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, de conformidad al poder a ella otorgado

3.- Una vez recibido el traslado de la demanda por correo electrónico CORRASELE traslado por el termino legal de diez días (10) hábiles a la apoderada judicial de la accionada, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A para que en dicho lapso de tiempo le de contestación a la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

La secretaria,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

**Por ESTADO No. 15 de hoy se notifica las
partes
del auto anterior.**

Palmira (V) 17 de marzo de 2021

**ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA**